



PROCESO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
RADICADO: 68001-31-03-007-2021-00117-00

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez informando que la sociedad UNITRANSA S.A., y la sociedad llamada en garantía SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. a través de apoderado judicial formularon objeción al juramento estimatorio realizado por la parte demandante. Bucaramanga, enero 11 del 2023.

Dyer Félix Aguillón Villamizar
Sustanciador

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, enero once (11) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe anterior, teniendo en cuenta que las sociedad demandada UNITRANSA S.A. y la sociedad llamada en garantía SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., objetaron el juramento estimatorio, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que aporte o solicite las pruebas que considere pertinentes, de conformidad con el inciso 2º del artículo 206 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

OFELIA DIAZ TORRES
Juez

Firmado Por:
Ofelia Diaz Torres
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 007
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d01277dd7194431cddb244e67a34a070f101cbf73dc237a50faccef8a37568b9**

Documento generado en 11/01/2023 01:02:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>